

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2004

C.I.F. A28085207

**Denominación Social:**

**AVANZIT, S.A.**

**Domicilio Social:**

**ALCALA 518  
MADRID  
MADRID  
28027  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
26-10-2004	124.054.987,00	124.054.987

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ACCIONA, S.A.	13.731.880	0	11,069
GRUPO ENTRECANALES	0	13.731.880	11,069

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ACCIONA S.A.	13.731.880	11,069
<b>Total:</b>	<b>13.731.880</b>	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
ACCIONA S.A.	26-10-2004	Se ha superado el 10% del capital social

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
JULIAN GARCIA VARGAS	19-01-2005	19-01-2005	4.000	0	0,003
RAMON SOLER AMARO	20-12-2004	19-01-2005	8	0	0,000
ROBERTO CUENS MESONERO	27-06-2003	19-01-2005	0	2.439.152	1,966

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas

SANDRA T. S.L.	546.108
INSTITUTO GERIATRICO EUROPEO S.L.	46.000
BARZOLI S.L.	800.000
HAMURABI S.L.	230.832
ISABEL GONZÁLEZ ILLANA	50.000
MARIA DEL MAR CUENS GONZALEZ	5.000
ROBERTO CUENS GONZALEZ	45.175
CUGON, S.L.	6.000
CUGONRI SICAV. S	239.551
HERMANOS LUIS CUENS MESONERO	13.210
LUCUENS SICAV S.A.	174.700
CARCUME SERVICES, S.A.	66.576
CCUENS SICAV, S.A.	216.000
<b>Total:</b>	<b>2.439.152</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	1,969
--	-------

**Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

**A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

## **B** ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
-----------------------------	----

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
RAMÓN SOLER AMARO		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	20-12-2004	19-01-2005	JUNTA GENERAL
FRANCISCO DE ALVARO REGUERA		CONSEJERO DELEGADO	19-01-2005	19-01-2005	JUNTA GENERAL
ROBERTO CUENS MESONERO		CONSEJERO	27-06-2003	19-01-2005	JUNTA GENERAL
JULIAN GARCIA VARGAS		CONSEJERO	19-01-2005	19-01-2005	JUNTA GENERAL
NURIA ITURRIAGAGOITIA RIPOLL		CONSEJERO	19-01-2005	19-01-2005	JUNTA GENERAL
ANTONIO CALDERÓN FORNS		CONSEJERO	19-01-2005	19-01-2005	JUNTA GENERAL
ANTONIO CAMUNAS BAENA		CONSEJERO	19-01-2005	19-01-2005	JUNTA GENERAL
FRANK GELARDIN		CONSEJERO	19-01-2005	19-01-2005	JUNTA GENERAL
JORGE VEGA-PENICHER LÓPEZ		SECRETARIO CONSEJERO	19-01-2005	19-01-2005	JUNTA GENERAL

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
JOSE LUIS ACHAERANDIO GUIJARRO	20-12-2004
ROBERTO CUENS MESONERO	19-01-2005
CAJA DE AHORROS DE SEGOVIA	19-01-2005
JUAN BAUTISTA PÉREZ APARICIO	15-12-2004
RAMÓN SOLER AMARO	19-01-2005

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
RAMÓN SOLER AMARO	EJECUTIVA	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO DE ALVARO REGUERA	EJECUTIVA	CONSEJERO DELEGADO

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ROBERTO CUENS MESONERO	AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	ROBERTO CUENS MESONERO

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
ANTONIO CALDERON FORNS	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO Y ECONÓMICAS. SECRETARIO GENERAL DE VARIAS EMPRESAS Y CONSEJERO DIRECTOR DE AON CONSULTING
ANTONIO CAMUNAS BAENA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO Y DIPLOMADO POR HARVARD. PRESIDENTE Y CONSEJERO DE VARIAS EMPRESAS PRIVADAS, HABIENDO PARTICIPADO EN NUMEROSOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES COMO EL PARLAMENTO EUROPEO, LA OTAN, MERCOSUR, COI O EL BANCO MUNDIAL.
NURIA ITURRIAGAGOITIA RIPOLL	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADA EN EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS. PRESIDENTA Y CONSEJERA DE DISTINTAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARLAMENTARIA FORAL DE NAVARRA 1995-1999, Y MIEMBRO DEL GOBIERNO NAVARRO 1999-2003
JORGE VEGA-PENICHET LOPEZ	AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	ABOGADO EN EJERCICIO DESDE 1980. DIPLOMADO POR YALE UNIVERSITY. SOCIO GESTOR DEL DESPACHO M. VEGA-PENICHET
JULIAN GARCIA VARGAS	AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR CIVIL DEL ESTADO E INSPECTOR DE FINANZAS DEL ESTADO. MIEMBRO DEL GOBIERNO ESPAÑOL ENTRE 1986 Y 1995, OCUPANDO LAS CARTERAS DE SANIDAD Y CONSUMO Y DEFENSA; CONSEJERO DEL GRUPO EXCEM Y DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
FRANK GELARDIN	EJECUTIVA/NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO POR HARVARD UNIVERSITY. DIRECTOR GENERAL DE LEHMAN BROTHERS

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

Conforme establece el Artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración vigente al 31 de diciembre de 2004, los Consejeros externos o no ejecutivos representan una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos. Asimismo, los Consejeros independientes prevalecen de manera mayoritaria dentro del grupo de Consejeros Externos.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
FRANCISCO DE ALVARO REGUERA	DELEGACIÓN PERMANENTE DE TODAS LAS FACULTADES LEGALMENTE DELEGABLES
RAMÓN SOLER AMARO	DELEGACIÓN PERMANENTE DE TODAS LAS FACULTADES LEGALMENTE DELEGABLES

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
RAMON SOLER AMARO	AVANZIT TELECOM S.L.	REPRESENTANTE INDIVIDUAL ADMINISTRADOR UNICO
RAMON SOLER AMARO	AVANZIT TECNOLOGIA S.L.U.	REPRESENTANTE INDIVIDUAL ADMINISTRADOR UNICO
RAMON SOLER AMARO	AVANZIT CANARIAS S.A.U.	REPRESENTANTE INDIVIDUAL ADMINISTRADOR UNICO
RAMÓN SOLER AMARO	AVANZIT ENA SGT, S.A.U. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTANTE INDIVIDUAL ADMINISTRADOR UNICO
RAMÓN SOLER AMARO	TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U.	REPRESENTANTE INDIVIDUAL ADMINISTRADOR UNICO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	220
Retribución variable	0
Dietas	76
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>296</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	80
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	245	0
Externos Dominicales	51	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>296</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	296
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE LUIS ACHAERANDIO GUIJARRO	DIRECTOR FINANCIERO CORPORATIVO
EDUARDO SUNYER MARTIN	DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS
FRANCISCO JOSE GONZALEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION Y CONTROL INTERNACIONAL
MARTIN SCHMIDT	DIRECTOR GENERAL DE AVANZIT TELECOM S.L.U.
LUIS GONZALO MARTIN ALCRUDO	DIRECTOR GENERAL DE TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U.
ALFONSO SANCHEZ -EGUIBAR DURAN	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA Y RECURSOS HUMANOS



FERNANDO BOSCH ROIG	DIRECTOR GENERAL DE AVANZIT TECNOLOGÍA S.L.U.
---------------------	--

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	694
---	-----

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Conforme establecen los Artículos 32 y 37 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo podrá percibir por el desempeño de sus funciones una participación del 5% en los beneficios de la Sociedad, una vez dotada la Reserva Legal y repartido un dividendo del 5% a las acciones sobre el capital desembolsado. Dicha cantidad se distribuirá por el propio Consejo mediante acuerdo de sus miembros, pudiendo existir retribuciones distintas para ellos.

La retribución del Consejo de Administración se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente puedan percibir sus miembros en concepto de dietas por asistencia.

Asimismo, conforme establecen los Artículos 17, 28 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración, éste, previa propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, determinará la retribución de los Consejeros, que deberá ser plenamente transparente y moderada en función de las exigencias del mercado y que, en una parte significativa, se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía.

En cuanto a los Consejeros Externos, deberá asegurarse que su retribución se ajuste a: (i) dedicación efectiva; (ii) ofrezca incentivos para su dedicación pero no constituya obstáculo a su independencia, y (iii) quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará una Memoria anual sobre la política de retribución de los Consejeros y el detalle de la percibida por cada uno de ellos, con desglose de todas las partidas que la

integren. Esta Memoria, una vez aprobada por el Consejo, será trasladada a los accionistas en la Junta General Ordinaria.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

1. Con fecha 17 de mayo de 2004, el Consejo de Administración modificó su Reglamento, para concretar y redefinir su funcionamiento y composición, estableciendo nuevos deberes de fidelidad, lealtad, y confidencialidad, todos ellos encaminados a obtener una mayor transparencia y control de su actividad, relastando las siguientes:

- Artículo 16: Redefinición de la composición (admitiendo que uno de sus tres miembros pueda ser un consejero ejecutivo) y de facultades delegadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento;

- Artículo 18: Derecho de los consejeros (1/3) a solicitar la convocatoria de reunión y aceptando la celebración de reuniones con carácter universal.

- Artículo 24.2 a): Se eleva la edad máxima para ostentar los cargos de Presidente, Vicepresidente, C. Delegado y Secretario a 70 años.

- Artículos 31, 32, 33 y 34: Adaptación de los deberes y obligaciones de los consejeros en materia de transparencia y conflicto de intereses (fidelidad, lealtad, secreto, no competencia, activos sociales, operaciones indirectas y vinculadas) a la nueva normativa aplicable.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

El Artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en las Ley de Sociedades Anónimas. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el

consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en el acta de sus razones.

Respecto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, el Artículo 21 del Reglamento del Consejo señala que procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 8 del Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la Compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad. En particular, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes:

- a. Las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos de la Sociedad.
- b. Los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
- c. Las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos de la compañía que pudieran comprometer su independencia.
- d. Las personas que tengan otras relaciones con la compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia.

En virtud del artículo 22 del Reglamento del Consejo, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

En virtud del Artículo 23 del Reglamento del Consejo, los Consejeros ejercerán sus cargos durante el plazo máximo de 5 años, pudiendo ser reelegidos. En caso de haber sido elegidos por cooptación, ejercerán su cargo hasta la fecha de la reunión de la primera Junta General.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera conveniente, podrá

dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

El Artículo 24 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de administración en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

De conformidad con el Artículo 24 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a. El Presidente, los Vicepresidentes, los Consejeros Delegados y el Secretario del Consejo cesarán a los 70 años, pero podrán continuar como Consejeros.
- b. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c. Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, instruido por las autoridades supervisoras.
- d. Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e. Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej. cuando un consejero dominical se deshaga de su participación en la compañía).

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos
La principal medida es la de contar con un segundo Consejero Delegado con las mismas funciones delegadas, al margen de contar también con una comisión ejecutiva.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
Conforme establece el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente, en cualquier materia.

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	70
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración dispone: Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Asimismo, el artículo 30 de dicho Reglamento establece que los Consejeros Externos no podrán hacerse representar más que por Consejeros de la misma clase.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	43
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	2

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	0
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

De conformidad con el art. 42 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de tal manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

Se han mantenido diversas reuniones con los auditores externos en el período en que éstos realizaban su trabajo de verificación. Los auditores con carácter previo y posteriormente en su informe final, han expresado las incertidumbres y salvedades que se contienen en el mismo.

Es de resaltar que el Consejo de Administración formula las Cuentas Anuales sobre un período durante el cual no estaba vigente su mandato, ya que los Consejeros fueron designados para ocupar el cargo con posterioridad al cierre del ejercicio en cuestión, el 19 de enero de 2005.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

El Artículo 8 del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito de los Mercados de Valores establece que la compañía está obligada a informar de manera inmediata al mercado, mediante comunicación a la CNMV, de toda información relevante. Esta comunicación deberá hacerse con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato. Asimismo, la compañía difundirá a través de su página Web los hechos relevantes que hayan sido previamente comunicados a la CNMV.

Asimismo, el Artículo 41 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración informará al público de manera inmediata sobre:

- a. los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles;
- b. los cambios en la estructura de propiedad de la Compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición, de las que haya tenido conocimiento;
- c. las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno de la compañía;
- d. las políticas de autocartera que se proponga llevar a cabo la sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.

El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Respecto de los auditores, se les facilita el libre e inmediato acceso a toda la documentación social para la realización, sin limitación alguna, de sus deberes y emisión de sus informes.

No existen analistas financieros, bancos de inversión ni agencias de calificación a los que la sociedad o su grupo hayan solicitado su asistencia y/o colaboración.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	5	5

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	94,000	94,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
--------------------------



Conforme establece el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración:

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la compañía y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:

(a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;

(b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de las compañía; o

(c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la compañía.

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

**Detalle el procedimiento**

Conforme establece el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración:

1. El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

2. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	4	FACULTADES DECISORIAS GENERALES

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	3	FACULTADES DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA EN MATERIA DE DESIGNACIÓN/CONTRATACIÓN/C ESE DE AUDITORES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y ESTATUTARIOS, REVISAR LOS FOLLETOS DE EMISIÓN Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	FUNCIONES DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA EN LOS CRITERIOS BÁSICOS DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS; SISTEMA Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS; INFORMAR SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
RAMÓN SOLER AMARO	PRESIDENTE
FRANCISCO DE ALVARO REGUERA	VOCAL
ANTONIO CAMUNAS BAENA	VOCAL
FRANK GELARDIN	VOCAL
JORGE VEGA-PENICHET LÓPEZ	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
JULIAN GARCIA VARGAS	VOCAL
ROBERTO CUENS MESONERO	PRESIDENTE
JORGE VEGA-PENICHET LOPEZ	VOCAL

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
ANTONIO CALDERON FORNS	PRESIDENTE
NURIA ITURRIAGAGOITIA RIPOLL	VOCAL
FRANK GELARDIN	VOCAL
RAIMUNDO FDEZ.-VILLAVERDE	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

COMISIÓN EJECUTIVA: La composición cualitativa de la Comisión Ejecutiva deberá reflejar razonablemente la composición del Consejo y el equilibrio establecido en este Organismo entre Consejeros Ejecutivos,

Dominicales e Independientes. La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de dos tercios de los Consejeros. El Presidente y el Secretario del Consejo actuarán como tales. Tiene delegadas, permanentemente, todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las que legal o institucionalmente sean indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes, sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

**COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:** Estará formada por tres Consejeros de los que al menos dos deberán tener carácter de no ejecutivos, manteniendo la relación existente en el Consejo entre Consejeros Dominicales e Independientes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(a) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;

(b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas, el nombramiento, condiciones de contratación, alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 LSA;

(c) Supervisión de los servicios de auditoría interna;

(d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de dichos sistemas y revisar la designación y sustitución de sus responsables;

(e) Relaciones con los ausitores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

(f) servir de canal de comunicación entre el Consejo de administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

(g) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

(h) revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;

(i) examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe

sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Consejo de Administración.

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:** Estará compuesta por tres Consejeros externos y en su composición reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- (a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
- (b) elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta;
- (c) proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;
- (d) proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales a los Consejeros y Directores Generales;
- (e) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- (f) velar por la transparencia de las retribuciones;
- (g) informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

En todas las comisiones el Consejo de Administración podrá acordar la participación de otros directivos que tendrán derecho de voz pero no de voto.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	FACULTADES DE REVISIÓN Y SUPERVISIÓN EX ART. 18 REGLAMENTO DEL CONSEJO Y PROPONER DESIGNACIÓN DE AUDITOR
EJECUTIVA	DELEGACIÓN PERMANENTE DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	FORMULAR CRITERIOS PARA COMPOSICIÓN DE CONSEJO, SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SISTEMA RETRIBUTIVO Y VELAR POR SU TRANSPARENCIA

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

La organización y funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones se encuentran regulados en el Reglamento del Consejo de Administración, redactado conforme al código de buen gobierno y aprobado por el Consejo junto con el Reglamento de la Junta de Accionistas y el Reglamento Interno de Conducta en el Ambito de los Mercados de Valores.

Estos Reglamentos han sido debidamente comunicados a la CNMV y aparecen disponibles en la página Web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y, de acuerdo con lo previsto en la normativa de transparencia, en la página Web de la Sociedad ([www.avanzit.com](http://www.avanzit.com)).

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Conforme establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo, salvo las que legal o estatutariamente sean indelegables.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

- C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**
- C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Conforme establece el Artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

- D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

Dado que la sociedad y varias de sus filiales se encuentran bajo el control de sus respectivas Comisiones de Control y Seguimiento a consecuencia de los procesos concursales en los que han estado inmersas, la sociedad no ha considerado necesario la implementación de medidas adicionales.

- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**
- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

## **E JUNTA GENERAL**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

No hay diferencia en el régimen establecido por la LSA.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representando en la Junta.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

No hay diferencia en el régimen establecido por la LSA.

En virtud del art. 14 de los Estatutos, los accionistas, legal y válidamente constituidos en Junta General, decidirán por mayoría del capital, presente y representado, con derecho a voto en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

En lo que respecta al derecho de información, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad establece, como complemento al derecho de información legalmente establecido, que la Sociedad publicará a través de su página Web aquella información que estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella, incluyendo, cuando menos, la siguiente información:

- a) El texto íntegro de la convocatoria.
- b) El texto de todas las propuestas de acuerdos sometidas a aprobación de la Junta que formulen el Consejo de Administración o, en su caso, los accionistas, así como los informes relativos a las mismas.
- c) Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día desde la fecha de la convocatoria.
- d) Los medios y procedimientos de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y los Estatutos, puedan utilizar los accionistas para hacer efectivos sus derechos de representación, asistencia y voto.



e) Información sobre los canales de comunicación de la Sociedad con los accionistas, al efecto de poder recabar información o formular sugerencias o propuestas, de conformidad con la normativa aplicable.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Tanto los Estatutos sociales como el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con el fin de fomentar la asistencia de los accionistas en las juntas generales, éstos están legitimados mediante la acreditación por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma legalmente admitida, facilitando, además, la delegación de su representación, pudiendo otorgarse ésta mediante correspondencia postal o electrónica, cumpliendo las formalidades previstas en el art. 20 de los Estatutos sociales y art. 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, conforme establecen los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Junta de Accionistas de la Sociedad, cualquier accionista que, en ejercicio de sus derechos, desee intervenir en la Junta podrá hacerlo mediante su identificación ante el Notario o, en su caso, ante la Mesa, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que es titular y las acciones que representa. Si pretendiese solicitar que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta, habrá de entregarla por escrito en ese mismo momento.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
La Sociedad ha aprobado el Reglamento de la Junta General de Accionistas que gobierna, pormenorizadamente, la convocatoria, preparación, constitución y celebración de la Junta, reglamentando el turno de intervención de los accionistas, el derecho de información y el modo de deliberar, adoptar y proclamar los acuerdos, por lo que cualquier asistente a la Junta que considere que sus derechos se han quebrantado o mermado podrá, en ese mismo acto, instar el cumplimiento de lo expresamente reglamentado.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

Ninguna

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
28-03-2004	1,960	23,410	0,000	25
06-06-2004	1,840	42,880	0,000	45
26-10-2004	2,440	39,560	0,000	42

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

1. aprobación cuentas anuales 2002: 99,6%
2. aplicación de resultado del ejercicio 2002: 99,68%
3. propuesta de acción social en junta de 28 de marzo de 2004: voto en contra de 99,89%
4. aprobación cuentas anuales 2003: 99,96%
5. Aplicación de resultados de ejercicio 2003: votado por unanimidad
6. Aprobación de estados financieros de la sociedad y grupo consolidado: votado por unanimidad
7. Aprobación de nuevo texto refundido de estatutos sociales, reglamento interno del consejo e informe de gobierno corporativo del ejercicio de 2003: votado por unanimidad.
8. Aprobación de reglamento de junta general de accionistas: votado por unanimidad.
9. Designación de auditor de cuentas para el ejercicio 2004: votado por unanimidad.
10. Aumento de capital el 26 de octubre de 2004, por valor de 31.552.659 euros con aportaciones dinerarias : votado por 99,9%.
11. Aumento de capital el 26 de octubre de 2004, por valor de 61.852.460 euros, con aportaciones no dinerarias:99,9%.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

Ni los Estatutos sociales (art. 18) ni el Reglamento de la Junta de Accionistas de la Sociedad (art. 10) exigen la titularidad de un número mínimo de acciones para poder asistir a las juntas generales, por lo que cualquier accionista podrá asistir a la misma.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

El art. 15 de los Estatutos establece que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

En el caso de que el propio Consejo de Administración de la Sociedad o las Entidades Adheridas soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que se expliquen las razones del voto.

Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas. Las restricciones establecidas en los párrafos anteriores no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge

o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

La dirección de la Web es: [www.avanzit.com](http://www.avanzit.com). Desde el porta principal se accede a través de un link al portal referente a Gobierno Corporativo.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

La Sociedad y su grupo de empresas se rigen en su actuación por las normas, criterios y recomendaciones de los Informes Olivencia y Aldama. A ellos se ajustan las normas contenidas en el "REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE LOS MERCADOS DE VALORES DE AVANZIT, S.A.", el cual se adapta también a las previsiones de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

**G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27-05-2005.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

ninguno